



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA LA ELIMINACION PAULATINA DE LA CONTAMINACION VISUAL EN EL MUNICIPIO DE MISLATA, EN CONCRETO LAS PINTADAS EN PAREDES Y GRAFFITIS NO AUTORIZADOS.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Mislata para la eliminación paulatina de la contaminación visual en el municipio de Mislata, en concreto las pintadas en paredes y graffitis no autorizados, así como de las enmiendas presentadas por el grupo PSOE (R.E. 20496) y por el grupo Popular (R,E, 22378, 22379 Y 2381)

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas, con el siguiente resultado:

- Enmienda 20496: Es aprobada por veinte votos a favor (Grupo PSOE, grupo Popular y grupo Ciudadanos-Mislata) y una abstención (grupo Compromís per Mislata)
- Enmienda 22378: Es rechazada por catorce votos en contra (grupo PSOE), seis votos a favor (grupo Popular y grupo Ciudadanos) y una abstención (grupo Compromís per Mislata)
- Enmienda 22379: Es aprobada por veinte votos a favor (Grupo PSOE, grupo Popular y grupo Ciudadanos-Mislata) y una abstención (grupo Compromís per Mislata)
- Enmienda 22381: Es aprobada por veinte votos a favor (Grupo PSOE, grupo Popular y grupo Ciudadanos-Mislata) y una abstención (grupo Compromís per Mislata)

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor (Grupo PSOE, grupo Popular y grupo Ciudadanos-Mislata) y una abstención (grupo Compromís per Mislata) acordó aprobar la siguiente moción:

Desgraciadamente, de forma progresiva y silenciosa, el municipio de Mislata se ha visto afectado por el aumento de lo que se denomina contaminación visual, provocada entre otros factores por pintadas en paredes y los graffitis. Estos, en su mayoral son entendidos como garabatos que sus autores denominan como "firmas".



La contaminación visual es un tipo de polución que parte de todo aquello que afecte o perturbe la visualización de algún sitio o rompan la estética de una zona de la ciudad. Es un problema que nos esta afectando a todos. Dichos elementos pueden ser carteles, graffitis, cables, chimeneas, antenas, pintadas en las paredes, postes y otros elementos, que no provocan contaminación de por si; pero se convierten en agentes contaminantes.

Desde Ciudadanos-Mislata pensamos que es hora ya de actuar en sentido - el de la contaminación visual - pues existen actitudes irresponsables por parte de individuos con el medio urbano y con sus conciudadanos, que dañan y afectan la imagen y estética de nuestro municipio y su entorno, creando perjuicios no solo a la propiedad publica sino también a la propiedad privada.

Estas acciones, que se focalizan tanto en las fachadas de edificios y mobiliarios públicos como privados, en instalaciones municipales, suponen unos gastos de rehabilitación cada vez mas costosos, que distraen la dedicación de recursos municipales para otros fines y objetivos en beneficio de los vecinos.

Esta moción se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano del municipio, que es indisoluble del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y decoro. Puesto que los "graffitis", las pintadas y otras conductas de ensuciamiento y afeamiento no solo devalúan el patrimonio publico o privado y ponen de manifiesto su deterioro, sino que provocan una degradación visual del entorno, que afecta a la calidad de vida de los vecinos y visitantes.

Por todo ello se acuerda:

1. Instar al ayuntamiento a que actue ya contra la contaminación visual, en especial los graffitis no autorizados y las pintadas en paredes e incidir en la limpieza y rehabilitación de los edificios, instalaciones y mobiliarios públicos afectados por este tipo de polución.
2. Creación de una brigada o similar de operarios de la empresa publica o se contraten los servicios de una empresa privada - según estudio de costes - para la eliminación de los elementos de contaminación visual expuestos en el apartado anterior.
3. Que se comuniquen estos acuerdos a las asociaciones de Mislata, así como a todos los medios de comunicación en especial de titularidad municipal para que se hagan eco.
4. El Ayuntamiento publicará el catálogo de graffitis urbanos del municipio para que conste como obra bibliográfica de Mislata, pudiendo hacer llegar esta publicación



a distintos colectivos educativos, asociaciones culturales, biblioteca municipal y agencias de lectura entre otros.

5. El Ayuntamiento propondrá a los centros educativos del municipio charlas a los estudiantes sobre el valor del civismo urbano y la importancia de defender el graffiti y aquellas expresiones sociales y culturales que le envuelven como expresión cultural urbana frente al vandalismo y las pintadas sin valor artístico.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa